

CEOMA

Confederación Española de Organizaciones de Mayores

C/ Pío Baroja, 10 -Edificio Cantabria - Madrid 28009
Teléfono: 91 573 52 62
Fax: 91 573 79 28
e-mail: ceoma@ceoma.org
<http://www.ceoma.org>

VII

CONGRESO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES DE MAYORES

CEOMA

BASES PARA UNA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS MAYORES

Ponencia presentada en el VII Congreso Nacional
de Organizaciones de Mayores,
celebrado en Madrid los días
24 y 25 de octubre de 2005.



Introducción

Las personas mayores, somos ciudadanos de pleno derecho, y por lo tanto con los mismos derechos y deberes que los demás ciudadanos.

Partiendo de esta realidad, cae por su propio peso que como todos los ciudadanos del mundo, debemos contribuir a construir una sociedad para todas las edades.

Las personas mayores hemos de participar activamente en la formulación y en las políticas que nos afectan desde la solidaridad intergeneracional

La contribución social de los mayores, contemplando en positivo lo que se ha dado en llamar el fenómeno del envejecimiento y los cambios cualitativos y de rol de la vejez debe verse desde el punto de vista de la democracia participativa y no solamente consultiva, dejando atrás los estereotipos que nos encasillan. Hay que huir de la “mística” de la vejez basada en la práctica del paternalismo.

Por ello, hemos de hacer difusión de la cultura de una nueva vejez, que parte de una sólida formación y aprendizaje a lo largo del ciclo vital, con diferenciación conceptual de envejecer bien y de vida activa. Todo esto a partir de los niveles de necesidad que plantea la pirámide de Maslow, que busca evaluar los niveles de satisfacción personal mediante derechos y deberes.

Por lo tanto debemos preguntarnos ¿tiene sentido plantearnos definir unas Bases para la realización de una Carta Española de derechos y deberes de los mayores I, después de más de medio siglo de la Declaración de Derechos Humanos (1948) que es universal? La respuesta es SI.

La aparición y origen de Cartas de Derechos relativas a las personas mayores en todo el mundo occidental, y muy concretamente la experiencia ya desarrollada en la Comunidad Autónoma de Cataluña con su Carta de Derechos y Debe

de la Gente Mayor refleja la necesidad de los mayores de hacerse escuchar, comprometiéndose, en la exigencia de derechos y también de deberes, como elemento pedagógico para la sociedad en general y para las propias personas de edad, que debemos conocer y ser conscientes de nuestros derechos y deberes como ciudadanos.

La definición de unas Bases para la realización de una **Carta Española de derechos y deberes de las personas mayores** debe partir:

- En primer lugar del análisis de las estrategias del Plan de Acción de la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid, de la Declaración Final “Los derechos de las Personas Mayores” del Foro Mundial de ONG sobre Envejecimiento, cuya co-presidencia ostentó CEOMA y del estudio de las Declaraciones sobre Derechos Humanos y específicas sobre mayores, así como de nuestra Carta Magna y otros documentos autonómicos, nacionales y de carácter internacional que nos permitan definir algunos conceptos esenciales.
- En segundo lugar, procederemos a analizar la experiencia de la autonomía catalana ya apuntada anteriormente.

En base a ellas formularemos nuestras propuestas de unas bases para una **Carta/ Compromiso de Derechos y Deberes.**



■ Análisis y comentarios de la II Asamblea mundial, foro ONG's y Declaraciones sobre Derechos Humanos y específicos de Mayores

1.1 - ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA II ASAMBLEA MUNDIAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO (Madrid, abril 2002)

Creemos que son relevantes para nuestro objetivo las siguientes recomendaciones:

- ◆ Capacitación de las personas mayores para participar plenamente y con efectividad en las vidas sociales
- ◆ Oferta de oportunidades para el desarrollo individual, la autorrealización y bienestar a lo largo de la vida.
- ◆ Reconocimiento de la importancia para el desarrollo social de la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad intergeneracional.
- ◆ De la primera indicación **-desarrollo para un mundo que envejece-** remarcamos esta consideración:
Las personas mayores **deben participar plenamente en el proceso de desarrollo y compartir equitativamente las ventajas desde la inclusión de todos los grupos de población que es una de las llaves para lograr los objetivos sociales garantizando la igualdad de trato entre todas las generaciones.**
- ◆ Para desarrollar esta indicación se plantea una **cuestión primordial** y varios **objetivos**.
 - **Cuestión primordial:** La participación activa en la sociedad y en su desarrollo.
 - **Objetivos:**
 - Obtener reconocimiento de la contribución social, económica y política de las personas mayores en relación a la familia y a la comunidad.
 - Dar oportunidades y aplicar programas para que las personas mayores sigan participando en las actividades sociales y culturales.
 - Proporcionar información y acceso para facilitar la participación.
 - Crear entornos capacitadores para el voluntariado a todas las edades, incluyendo el derecho legal al voluntariado, la protección jurídica a los voluntarios y el reconocimiento público del voluntariado.
 - Combatir la **discriminación contra las personas mayores por motivos de edad.**

1.2 - ANÁLISIS DEL DOCUMENTO “LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES” - Conclusiones del Foro Mundial de ONG's sobre Envejecimiento (Madrid, 2002) cuya copresidencia ostentó CEOMA.

El documento de Conclusiones del Foro Mundial de ONGS que se celebró en paralelo con la II Asamblea Mundial recoge la realidad que viven los mayores en la actualidad

sobre todo a nivel de pobreza y de exclusión social, junto a otras situaciones que también merecen especial atención (dificultades económicas, limitaciones en el acceso a los servicios de salud, ausencia de servicios sociales, carencias de vivienda, exclusión social y educativa, trato inadecuado, carencia de participación en la vida social y política), el objetivo del Foro fue plantear como cuestión prioritaria la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se centra en definir **indicaciones** que a su vez contemplan **cuestiones**. Para cada cuestión se definen **objetivos** que se traducen en **acciones** recomendadas a nivel político y que definen el planteamiento sobre el envejecimiento de la ONU que se centra en los siguientes temas:

Envejecimiento y pobreza • Género y envejecimiento • Bienestar Social • Salud • Participación • Seguridad • Consumo y Entorno • Protección legal • Minorías étnicas y movimientos migratorios • Medio ambiente.

I.3 - DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera **"distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza..."**

I.4 - DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS MAYORES.

En 1991, la Asamblea General de la ONU aprobó los Principios de las Naciones Unidas en relación a las personas mayores que, debido a su carácter programático, constituye también otro importante documento en este contexto: **La Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1991**, sobre la Aplicación del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (I Asamblea Mundial)

El documento se divide en cinco secciones de principios encaminados a potenciar una adaptación de los derechos humanos al trato de las personas mayores. En este documento encontramos los **cinco principios básicos** que deben ser tenidos en cuenta para desarrollar un documento que permita visualizar los derechos de todo ciudadano.

Los principios que se proponen en este documento, se fundamentan en los siguientes referentes:

- 1 . La Carta de ONU, dónde se recogen las propuestas y la expresión de las Naciones Unidas.
- 2 . Los derechos que se enuncian en detalle en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional.
- 3 . El cumplimiento del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado por la I Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

Principios básicos de La Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1991:

La **"independencia"** incluye el acceso a una vivienda adecuada, alimentación, agua, vestido y atención sanitaria. A estos derechos básicos se añade la oportunidad de desarrollar un trabajo remunerado y el acceso a la formación y a la educación.

Por **"participación"** se entiende que las personas mayores tienen que participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afectan su bienestar y compartir sus conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes y, que puedan fundar movimientos o formar asociaciones.

La **"atención"** proclama que las personas de edad tienen que recibir atenciones familiares, contar con asistencia médica y poder disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o instituciones de curas o de tratamientos.

Con respecto a la **"autorrealización"** los Principios proclaman que las personas de edad deben aspirar al pleno desarrollo de sus posibilidades mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de las respectivas sociedades.

La sección titulada **"dignidad"** proclama que las personas de edad tienen que vivir con dignidad y seguridad y no padecer explotaciones ni maltrato físico ni mental, ser tratadas con cuidados y atenciones necesarias, con independencia de su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y ser valoradas sea cual sea su contribución económica.

*Estos principios fueron ratificados por la ONU (1999) en el documento **"Derechos Humanos y Personas de Edad Avanzada"** que fue elaborado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (constituido por 18 expertos de todas las áreas geográficas). Este Comité plantea que los Estados tienen que dirigir una especial atención a la promoción y a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la gente mayor.*

I.5 - LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CIUDADANÍA EUROPEA TRATADO DE NIZA (Niza, 7 diciembre de 2000)

Este documento es considerado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión como una Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. De este documento ha salido la Propuesta de Constitución Europea aprobada en Roma 2004, en estos momentos, en periodo de ratificación por parte de los países miembros

En referencia a los artículos del TRATADO se definen en ellos los aspectos generales propios de toda la ciudadanía, resaltando el Art. 25 referente a las personas mayores "La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.", así como el Art. 26 donde se delimitan los

derechos en relación a las situaciones de dependencia "La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad".

I.6 - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (Madrid, 1978)

Nuestra Carta Magna aprobada por las Cortes españolas y ratificada por referéndum Nacional se estructura con los principios ya apuntados:

- ◆ Principio de **Dignidad**: estableciendo este principio como elemento inherente e inviolable de todo ser humano. Principio de autorrealización: tomando como base fundamentalmente la libertad de la persona en todas sus dimensiones.
- ◆ Principio de **Autorrealización**: tomando como base fundamentalmente la libertad de la persona en todas sus dimensiones.
- ◆ Principio de **Independencia**: basándose en la igualdad sin prevalecer ningún tipo de discriminación.
- ◆ Principio de **Participación**: fomentando sobre todo aspecto de participación en asuntos públicos, educación, asociacionismo, sindicalismo,...

Los artículos que creemos son más significativos en nuestro contexto son el 10.1, 10.2 14, 21, 23, 24, 27, 31, 41, 43 y 50.

Estos artículos se desarrollan en el ámbito legislativo de cada comunidad autónoma.

Decálogo de Derechos de las Personas Mayores. Consejo Vasco de Bienestar Social. (2002)

El documento recoge un "Decálogo de derechos de las personas mayores", elaborado por la Comisión Sectorial de Mayores, constituida esta, en la sede del Gobierno Vasco en Vitoria desarrollado como un órgano del Consejo de Bienestar Social.

Esta Comisión está integrada por representantes de las administraciones, entidades sociales, colegios profesionales y sindicatos. De tal manera que el decálogo responde básicamente a los siguientes principios: Dignidad (nº 3), Auto realización (nº 8), Independencia (nº 1), Asistencia (nº 2, 5, 6, 7 y 9) y Participación (nº 4 y 10).

Del exhaustivo análisis de todos los documentos que contiene este Apartado, en los que la palabra DIGNIDAD sobresale entre todas, nos mueve a una reflexión y una conclusión: que en nuestra CARTA deben aparecer aquellos derechos y deberes que afectan a las personas mayores y que están en peligro de no cumplirse por NO respetarse los derechos y NO exigirse los deberes. Sea por la costumbre, normas, leyes o cualquier otra razón.

En este sentido, hacemos énfasis de una manera especial en los principios de nuestra Constitución que NO están siendo respetados.

DERECHOS HUMANOS = DIGNIDAD

Una PALABRA que se reitera, pero un PRINCIPIO que se vulnera sistemáticamente.

Carta de Derechos y Deberes de las Personas Mayores de Cataluña

Esta Carta fue promovida por la Dirección General de Actuaciones Cívicas y Comunitarias del Departament de Benestar i Família de la Generalitat de Catalunya a partir de la inquietud mostrada por el Consell de la Gent Gran de Catalunya y nace cumpliendo los compromisos tomados a partir del 4rt Congr s Nacional de la Gent Gran de Catalunya y de las recomendaciones del Llibre Blanc de la Gent Gran Activa y el Llibre Blanc de la Gent Gran amb Dependencia y responde a las indicaciones y objetivos planteados en el Plan de Acci n de la II Asamblea Mundial del Envejecimiento.

Este documento que fue elaborado desde una metodolog a participativa y constituye un precedente significativo tanto en la definici n metodol gica como en la elaboraci n del texto mismo.

Tabla 1. Metodolog a participativa

- ◆ Cuestionarios al sector asociativo de personas mayores
- ◆ Estudio de documentos internacionales y normativas de derecho constitucional, etc.
- ◆ Elaboraci n de un documento preliminar que fue discutido para plantear enmiendas al texto por
 - ◆ Asociaciones de personas mayores de los 41 consejos comarcales
 - ◆ Entidades del tercer sector
 - ◆ Colegios profesionales
 - ◆ Consejo nacional de juventud
 - ◆ Sindicatos
 - ◆ Expertos universitarios
- ◆ Definici n de la Carta de derechos y Deberes para su aprobaci n y publicaci n en el DOGC

La carta de Derechos y Deberes se fundamenta en varios aspectos desarrollados por las personas mayores en el  mbito del Consel de Gent Gran de Catalunya, tal como se ha indicado. Podemos destacar las aportaciones que se vierten en el Llibre blanc de la Gent Gran Activa donde se plantean algunos elementos de reflexi n *reflexi n* "La aportaci n de las personas mayores en la perspectiva del nuevo milenio, debe ser considerada en todos los  mbitos. Podemos aportar nuestra opini n y trabajar conjuntamente con y para la sociedad, con voluntad de compartir, sin aislarnos de la sociedad Por esto y con esta voluntad participativa, optamos por cambiar la imagen de los mayores que en la actualidad a n tiene la sociedad, mas centrada en mostrar que somos personas receptoras de recursos y servicios que en las posibilidades que tenemos de continuar aportando. Como conjunto de personas tenemos el DERECHO de ser receptores, pero

tambi n el DEBER de continuar aportando a la construcci n de una sociedad para todas las edades" ¹

Asimismo las personas mayores de Catalu a en otra de las ponencias del 4  Congreso Nacional plantean que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida que asegure su salud , su bienestar y el de su familia, especialmente en cuanto a l'alimentaci n, a vestido , a vivienda , atenci n m dica y a los necesarios servicios sociales; toda persona tiene derecho a la seguridad en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, o en otros casos de p rdida de los medios de subsistencia debido a circunstancias ajenas de su voluntad" ²

Respecto a propuestas de participaci n y civismo encontramos la definici n de las reflexiones siguientes "ENTENDEMOS EL CIVISMO como conjunto de valores y actitudes respecto a los derechos y los deberes de las personas en relaci n con la sociedad. Estas cualidades no vienen dadas por imposici n administrativa, sino que se concretan en maneras de hacer de las personas de todas las edades. Participar es el resultado de poner en pr ctica el civismo en la vida cotidiana y en nuestra relaci n con los otros, comporta actuar y comprometerse. La participaci n se basa en los derechos y los deberes de las personas. En una sociedad para todas las edades, debemos tener los mismos derechos y deberes que todo ciudadano. Las personas mayores somos ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

CONSIDERAMOS COMO DERECHOS DE LAS PERSONAS,... el derecho a la no discriminaci n por razones de edad, discapacidad, raza, creencia,...; el derecho a ser consultados y escuchados y por lo tanto, el derecho a decidir; el derecho a la informaci n y a la formaci n permanente; en conclusi n, el derecho a ser reconocidos desde los valores y desde los referentes propios.

CONSIDERAMOS COMO DEBERES DE LAS PERSONAS,..., hacer un uso responsable de los derechos desde la corresponsabilidad; el deber de respetar la diversidad; el deber de participar activamente en la sociedad desde actitudes c vicas basadas en el di logo, la comprensi n, la tolerancia mutua y la coherencia, como tambi n el deber de transmitir conocimientos y experiencia en los diversos  mbitos de la participaci n.

Para FOMENTAR EL CIVISMO Y LA PARTICIPACI N EN LA CATALUNYA actual las personas mayores debemos tener un papel activo en la sociedad. S lo desde la corresponsabilidad podremos lograr una participaci n implicada en un civismo construido entre todas las edades. Nuestra participaci n activa e implicada debe fomentar actitudes y comportamientos c vicos centrados m s en el SER, desde el civismo, que en el

1. Font: **Conclusions del 4t Congr s Nacional de la Gent Gran de Catalunya. Generalitat de Catalunya. Barcelona 2002** <http://www.gencat.es/benestar/congres/concluponent.htm>

2. Font: **Conclusions del 4t Congr s Nacional de la Gent Gran de Catalunya. Generalitat de Catalunya . Barcelona 2002** <http://www.gencat.es/benestar/congres/concluponent.htm>

TENER. SER es importante, pero para poder SER hace falta TENER aquello que es mínimo para vivir con calidad y dignidad.”

Esta Carta que parte de la filosofía, tan repetida de construir un país para todas las edades, es en estos momentos un documento vivo, que permite plantear una revisión continuada, una tarea de difusión e información, mayormente, a través del Cla Gent Gran de Catalunya por todo el territorio, que favorece la concienciación sobre las responsabilidades de las personas mayores, y de las Administraciones autonómicas y locales de construir una sociedad para hoy y para mañana.

Prueba de ello, es la futura “Ley de Servicios Sociales de Cataluña”, donde los derechos sociales serán reconocidos e inherentes a la condición de ciudadano . Es un gran salto y uno de los pilares del Estado de Bienestar, que pasa de ser un **derecho condicionado y debilitado** a ser un **derecho subjetivo exigible** y que en uno de sus apartados regula los derechos y los deberes que han de disfrutar las personas destinatarias de los servicios sociales. No hace falta remarcar que los mayores entramos de lleno, como usuarios.

Es pues obligado reconocer que el contenido de la “Carta de Derechos y Deberes de las Personas Mayores de Cataluña” ha inspirado esta PONENCIA y ha de inspirar también las propuestas para las BASES que han de sustentar la futura **Carta Española de Derechos y Deberes de las Personas Mayores**.

Propuesta “Bases para una Carta de los Derechos y Deberes de las Personas Mayores”.

La Bases para una Carta deben construirse sobre el concepto de la autonomía personal, entendida como el derecho de ser libres en la toma de decisiones, de mantener el propio proyecto de vida desde la identidad personal, así como desde la responsabilidad de cumplir los compromisos adquiridos libremente en el ejercicio de la ciudadanía.

El itinerario desarrollado para llegar a este punto parte de un hecho: el final de la segunda guerra mundial, con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de su preámbulo que empieza, “Nosotros los pueblos...”

Pues bien, nosotros, **las personas mayores integradas en CEOMA**, partimos de la experiencia de la acumulada en las Declaraciones anteriormente citadas y de la “Carta de Derechos y Deberes de las Personas Mayores de Cataluña”, para consensuar en los meses de pre-congreso una propuesta que presentamos al VII Congreso Nacional de Organizaciones de Mayores.

Las propuestas que hacemos nacen de los **cinco principios temáticos** apuntados por la ONU en la documentación sobre Derechos Humanos para las personas de edad; principios de **Dignidad, Independencia y Autorrealización**, que hacen referencia a su vertiente más individual y personal y los principios de **Asistencia** que se implican desde el de la Participación y que nos permiten lograr la autorrealización personal, basada en la independencia, por aportarnos dignidad y calidad humana.

■ EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD

Por el cual las personas mayores tenemos que poder vivir con dignidad y seguridad y estar libres de explotación y de malos tratos físicos y/o psíquicos, así como ser tratadas dignamente sin discriminación por causa de edad, género, etnia, discapacidad, situación económica, o cualquier otra condición y a una vida familiar como apoyo y soporte a este pilar de la sociedad.

Derechos

A no ser discriminadas - A ser reconocidas socialmente - A ser respetadas en el derecho a la libertad para decidir - A recibir un trato digno, plural y normalizado por parte de los medios de comunicación - A *recibir información para poder decidir - A vivir en entornos accesibles, adaptados a nuestras posibilidades y sin barreras, a la dignidad en las condiciones de vida y vivienda.- A recursos económicos y sociales para vivir con suficiencia y dignidad - A percibir unas pensiones justas - A que sean combatidas las situaciones de pobreza exclusión y maltrato - A la vida privada, familiar y social - A la intimidad - A vivir dignamente, así como también a una muerte digna, rechazando la eutanasia.

Deberes

De no discriminar - De responsabilizarnos de la propia calidad de vida y de la vivienda - De manifestarnos activos hacia la dignificación de las personas mayores, especialmente de la mujer mayor. - De respetar la intimidad ajena. - De mantener el compromiso de las generaciones actuales por dejar a las generaciones futuras un mundo digno y en paz, que posibilite el desarrollo económico equitativo y sostenible. De potenciar la vida familiar, como eje vertebrador.

■ EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

Que incluye el acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestido y atención sanitaria adecuados y a la oportunidad de trabajo remunerado , al acceso a la capacitación y a la educación.

3. Font: **Conclusiones del 4º Congreso Nacional de la Gent Gran de Catalunya. Generalitat de Catalunya. Barcelona 2002** <http://www.gencat.es/benestar/congres/concluponent.htm>

Derechos

A elegir el lugar de vida, al acceso a la alimentación, la vivienda, el vestido y la atención a la salud, - Al trabajo y obtener ingresos sin discriminaciones. - A la igualdad de oportunidades a nivel social y cultural, que permitan la libertad de pensamiento, opinión y expresión y el derecho a la libre elección. - A la prevención de la dependencia, el maltrato y otras situaciones de riesgo.

Deberes

De ser responsables de las decisiones que tomamos libremente, y de mostrarnos respetuosos hacia otras formas de pensar - De aportar nuestra experiencia en el aprendizaje laboral - De desarrollar procesos de aprendizaje en la vejez. - De respetar el medio ambiente y el medio natural, así como de realizar un consumo responsable y respetuoso.

■ EL PRINCIPIO DE LA AUTORREALIZACIÓN

Definido como el derecho que las personas mayores deben tener para el pleno desarrollo de las oportunidades y potencialidades, de poder disfrutar de los recursos educativos, culturales, espirituales, de ocio y tiempo libre en la sociedad y a ser escuchados a través de los cauces establecidos.

Derechos

A la formación y desarrollo a lo largo del proceso vital, - Al desarrollo de proyectos propios desde el ocio, el tiempo libre, la participación ciudadana y el voluntariado. - A la libertad de comunicación y al respeto a nuestra capacidad de autogestión, de participar en la vida social, económica y cultural, ya sea en un ámbito rural o urbano. - A la libre convivencia - Al desarrollo de entornos accesibles que faciliten nuestra capacidad de realización personal y - Al acceso a la información y a las nuevas tecnologías

Deberes

De ser activos en la sociedad, desde las capacidades favoreciendo el bienestar personal y la construcción de la sociedad desde el civismo. De manifestarnos activos en procesos y de implicarnos en el diseño de políticas y acciones que hagan posible una sociedad para todas las edades.

■ EL PRINCIPIO DE ASISTENCIA

Que declara que las personas mayores tenemos que beneficiarnos de la atención de la familia, así como tener acceso a los servicios sociales, sanitarios y asistenciales, y tenemos que disfrutar de los derechos humanos y fundamentales, tanto en el propio hogar como si residimos en centros de atención o instituciones.

Derechos

A la prestación de servicios sociales de calidad que *favorezcan la suficiencia económica -
A ser informados sobre derechos y deberes propios en relación con la salud - A no ser discriminados por causa de la edad en las listas de espera de atención médica o en los procesos de rehabilitación. - A acceder a programas de asistencia y recibir el apoyo socio-sanitario necesario para mantener la autonomía. - A disponer de asistencia jurídica- A la tutela efectiva y afectiva en casos de incapacidad legal.

Deberes

De hacer uso solidario y responsable de los recursos. De implicarnos en procesos de mejora personal en el crecimiento de la propia autonomía. De aquellas situaciones de desigualdad .

■ EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

Que prevé que, en una Sociedad inclusiva, para todos, las personas mayores debemos participar activamente, como colectivo, en la formulación, de políticas y buenas prácticas que afectan directamente nuestro bienestar, desde la solidaridad con otras generaciones, y que este principio tiene que ser entendido desde el derecho a la libre asociación.

Derechos

A exigir que nuestra participación sea reconocida en cuanto que formamos parte de la sociedad con los mismos derechos y deberes que cualquier otro ciudadano. - A recibir, de las administraciones, apoyo económico y soporte técnico que facilite la participación activa en proyectos a favor de la sociedad, - A todos los derechos políticos y sociales reconocidos en la Constitución Española, en los Estatutos de autonomía de las respectivas Comunidades Autónomas, y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Ciudadanía Europea - A que *sean *tenidas en cuenta la experiencia y el conocimiento, y que se promuevan acciones encaminadas a potenciar nuestra implicación y nuestra participación en los movimientos generales de la sociedad; por ejemplo: la Responsabilidad Social Corporativa de las Empresas.

Deberes

De transmitir a otras generaciones nuestros conocimientos y nuestras experiencias. .- De dar a conocer a toda la sociedad las necesidades, demandas y actuaciones específicas de las personas mayores, promoviendo las relaciones intergeneracionales desde la implicación social y personal - De participar democráticamente en los asuntos públicos - De promover la ciudadanía mediante la defensa de los derechos de todas las personas - De comprometerse en la búsqueda de una mayor igualdad entre todos los mayores del mundo.

Estas propuestas deben apoyarse:

1. En un Observatorio de Derechos Humanos
2. Un defensor del Mayor específico, dentro de la Oficina del Defensor del Pueblo.

Es una necesidad prioritaria que los principios recogidos en esta Ponencia, que ahora CEOMA somete a la consideración de todos los congresistas, sirvan de base, dentro del marco legal vigente, para la puesta en marcha de una “Carta Española de Derechos y Deberes de las Personas Mayores”

Esta “Carta” debe reflejar el compromiso social que estamos dispuestos a asumir, si contamos con un instrumento pragmático y vinculante, para poder vivir en paz, y poniendo todo nuestro empeño de construcción de una sociedad más justa para todas las edades y las generaciones futuras.

BIBLIOGRAFÍA BASES

(1991) PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD (adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 - Resolución 46/91)
<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1640.pdf>

(1999) ACTITUDES HACIA EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EUROPA: Una comparación de los Eurobarómetros de 1992 y 1999 Alan Walker (1999)
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/walker-actitudes-01.pdf>

7-12-2000 CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA. Explicaciones relativas al texto completo de la Carta
http://www.euskalherria.com/dokumentuak/fitxategiak/carta_ue_es.pdf

Madrid, 5 al 9 de abril de 2002 LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Conclusiones del Foro Mundial de ONGs sobre Envejecimiento
<http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Documentos/Tecnica/>

(1992) FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA VEJEZ. Declaración de la sobre los derechos y las responsabilidades de las personas de edad
http://escuela.med.puc.cl/publ/ManualGeriatría/Geriat_M_08.html

BARCELONA (2000) CARTA EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD
<http://www.bcn.es/ciutatsdretshumans/esp/cart1.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. MINNESOTA 1995
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm

2 de diciembre 2004 INFORME DE LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO - Naciones Unidas
http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB115/B115_29-sp.pdf

EI 26-9-2002 DECÁLOGO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES-Consejo Vasco de Bienestar Social. Portal mayores IMSERSO

1- 10-2002 DECÁLOGO DE LAS PERSONAS MAYORES- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA
<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/segg-decalogo-01.rtf>

Help Age Internacional Noviembre (2000) EL SELLO DE UNA SOCIEDAD NOBLE: DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS MAYORES

<http://www.helpage.org/images/pdfs/MarkofanobleSpanish.PDF>

Help Age Internacional Noviembre (Diciembre 2001) IGUALDAD DE TRATO, IGUALDAD DE DERECHOS. 10 acciones para poner fin a la discriminación de edad

<http://www.helpage.org/images/pdfs/Equal%20treatment%20Spanish.PDF>

Barcelona 1996 CARTA DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

<http://www.servidex.com/fevaepa/carta.html#cartaderechos>

19-03-2003 Sánchez Carazo, Carmen. LA INTIMIDAD: UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS

<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/sanchez-intimidad-01.pdf>

OMS (2002) ENVEJECIMIENTO ACTIVO: UN MARCO POLÍTICO. Organización Mundial de la Salud Grupo Orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental Departamento de Prevención de las Enfermedades No Transmisibles y Promoción de la Salud Envejecimiento y Ciclo Vital. *Rev Esp Geriatr Gerontol* 2002;37(S2):74-105

<http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/oms-envejecimiento-01.pdf>

OMS Madrid (2002) VIEILLIR EN RESTANT ACTIF. Organisation mondiale de la Santé Maladies non transmissibles et santé mentale Prévention des maladies non transmissibles et promotion de la santé. Vieillesse et qualité de la vie.

Contribution de l'Organisation mondiale de la Santé à la Deuxième Assemblée mondiale des Nations Unies sur le Vieillessement, Madrid, Espagne, 2002.

http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_NMH_NPH_02.8_fre.pdf

(1978, Madrid) CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (Última revisión del texto) Congreso de los Diputados 2002

<http://www.congreso.es/funciones/constitucion/>

(1997 París) DECLARACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS GENERACIONES ACTUALES PARA CON LAS GENERACIONES FUTURAS adoptada el 12 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión

<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/generaciones.htm>

Madrid, 8-12 de abril de 2002. UNA SOCIEDAD INCLUSIVA PARA UNA POBLACIÓN QUE ENVEJECE

Documento presentado por la OIT ante la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

<http://www.ilo.org/public/spanish/employment/skills/older/publ/spaage.pdf>